

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO

"Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali, en adelante "la Cámara" es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- d) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región, entre otros.

Bajo esa línea, la Cámara en ejercicio de sus funciones coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Las empresas de los *Cluster* de Proteína Blanca y Macrosnacks han priorizado líneas estratégicas comunes como acceso a nuevos mercados y desarrollo y/o adaptación de producto, con la intención de lograr la MEGA de cada una de las Iniciativas *Cluster*, duplicar las exportaciones de las empresas

participantes de la Iniciativa *Cluster* de Macrosnacks en 10 años (2021-2031) e incrementar los ingresos basados en innovación, nuevos mercados o la adopción de prácticas sostenibles en las empresas de la Iniciativa *Cluster* de Proteína Blanca a 2028.

Como mecanismo para cumplir con estas líneas de trabajo, se ha estructurado un proyecto para las empresas pertenecientes a ambos *Clusters* (Proteína Blanca y Macrosnacks) denominado "*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*", que tiene como propósito promover la comercialización y lanzamiento de productos de alto valor agregado en las empresas de alimentos, a través del uso de herramientas y metodologías que faciliten la incorporación del producto al mercado e impulsen el posicionamiento de marca/producto.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria resulta necesaria, entendiendo las dinámicas de las empresas de alimentos de desarrollo, reformulación e innovación de productos en respuesta a las tendencias de consumo y los cambios regulatorios, que exigen estrategias comerciales alineadas a las nuevas preferencias del consumidor, que les permita adicionalmente, comunicar sus beneficios y diferenciadores de producto a su público objetivo.

Por esta razón, se abre esta convocatoria, para seleccionar a un máximo de seis (6) empresas de los *Clusters* de Proteína Blanca y Macrosnacks coordinados por la Cámara de Comercio de Cali, con la finalidad de que participen en el proyecto "*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*" en donde se les realizará un proceso de acompañamiento y mentoría que permita identificar oportunidades de acuerdo con las tendencias del consumidor, para implementar un plan comercial que contenga: plan de marketing, estrategias de precios, diseños de equipos e indicadores de gestión o evaluación del proceso.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Cali tienen la función de participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, resulta necesario seleccionar a un grupo de empresas que participen y se beneficien de este proyecto.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Registro Único Tributario (RUT):** Forma de identificar, ubicar y clasificar las personas naturales y jurídicas sujetas de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Con este registro, se obtiene el Número de Identificación Tributaria -NIT-. Este trámite puede realizarse en las oficinas de la DIAN o a través de www.dian.gov.co
- b) **Matrícula Mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes, ya sean personas naturales o jurídicas, y los establecimientos de comercio, en las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio Colombiano.
- c) **Cluster de Proteína Blanca:** Es una de las nueve Iniciativas *Cluster* lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la

producción de huevo, carne de pollo, cerdo y sus derivados, junto con la industria auxiliar y distribuidores.

- d) **Cluster de Macrosnacks:** Es una de las nueve Iniciativas *Cluster* lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la fabricación, distribución y comercialización de alimentos empacados y bebidas no alcohólicas de fácil acceso para el consumidor y listas para consumir.
- e) **Análisis y exploración del mercado:** Proceso de examinar y evaluar las condiciones, tendencias y características del mercado en el que una empresa opera o pretende operar. Este análisis incluye la recolección y el estudio de datos sobre diversos factores que pueden influir en el desempeño de una empresa, como el tamaño del mercado, la segmentación, el comportamiento del consumidor, la competencia, y los factores económicos y sociales.
- f) **Estrategia comercial:** Planes elaborados por una empresa para optimizar sus actividades de venta y distribución, mejorar la relación con sus clientes y asegurar un crecimiento sostenible en el mercado. Se enfoca en cómo la empresa abordará el mercado, desarrollará su oferta y gestionará sus recursos para alcanzar los objetivos de negocio.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta seis (6) empresas productoras de alimentos del Valle del Cauca interesadas en participar en el proyecto “*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*”.

2.2. Objetivo general del proyecto

El objetivo del proyecto es promover la comercialización y lanzamiento de productos de alto valor agregado en las empresas de los *Clusters* de Proteína Blanca y Macrosnacks, a través del uso de herramientas y metodologías que faciliten la incorporación del producto al mercado e impulsen el posicionamiento de marca/producto.

Para ello, se brindará acompañamiento técnico para la implementación de un plan comercial que proporcione una guía para las actividades de ventas y marketing, alineado con los objetivos empresariales, para que la empresa pueda competir eficazmente en el mercado.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

- Identificar oportunidades de mercado y analizar la competencia para optimizar la estrategia de posicionamiento de productos.
- Planear el desarrollo de una estrategia comercial integral, que incluya el posicionamiento de marca, la estrategia de precios y los canales de distribución más efectivos.

- Monitorear y evaluar el impacto de las acciones implementadas, promoviendo la mejora continua a través del análisis de KPIs y la retroalimentación del mercado.

2.4. Duración del programa

El proyecto *“Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos”* tendrá una duración aproximada de seis (6) meses, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Planeación, presentación de la metodología y Kickoff (reunión inicial del proyecto): Hasta 1 mes
- Análisis del mercado y la competencia: hasta 1 mes
- Desarrollo de la estrategia comercial: hasta 2 meses
- Mejora de la propuesta de Valor: hasta 2 meses

2.5. Fases del programa

El proyecto *“Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos”* dirigido a los *Clusters* de Proteína Blanca y Macrosnacks, se realizará mediante cuatro fases, a saber:

1. Análisis del mercado y la competencia
2. Desarrollo de la estrategia comercial
3. Mejora de propuesta de valor

Nota: Cada empresa participante deberá priorizar **sólo un (1) producto** de su portafolio para la construcción de la estrategia comercial y **un (1) sólo mercado** al que desea acceder o en el que desea desarrollar su estrategia.

El producto y el mercado propuesto por la empresa participante se encuentra sujeto a validación y aprobación por parte de la Cámara de Comercio.

2.5.1. Fase 1: Análisis del mercado y la competencia

Se llevará a cabo un acompañamiento que estará a cargo de un consultor especializado contratado por la Cámara de Comercio de Cali. A continuación, se discriminan las temáticas de formación:

- Conocimiento del mercado, preferencias de consumo y acciones de los competidores.
- Entendimiento del segmento en el que compite su producto, aspectos claves para destacarse en el mismo y barreras de entrada.
- Apropiación de técnicas y conocimiento de conceptos orientadores para el desarrollo de estrategias comerciales.

2.5.2. Fase 2: Desarrollo de la estrategia comercial

Se llevará a cabo un acompañamiento que estará a cargo de un consultor especializado contratado por la Cámara de Comercio de Cali. A continuación, se discriminan las temáticas de formación:

- Conocimiento y aplicación de las Herramientas Clásicas
 - o Análisis estratégicos de características y riesgos externos
 - o Tablero de validación de hipótesis de estrategias comerciales
 - o Pitch de ventas
 - o Propuesta de valor
 - o Mercadeo para los modelos de negocio

2.5.3. Fase 3: Mejora de propuesta de valor

Se llevará a cabo un acompañamiento que estará a cargo de un consultor especializado contratado por la Cámara de Comercio de Cali. A continuación, se discriminan las temáticas de formación:

- **Capacitación Grupal: Propuesta de valor, razones para creer y diferenciación en el mercado**
 - Sesión de capacitación: tres horas que donde se abordarán los fundamentos esenciales de la propuesta de valor organizacional. En esta capacitación, exploraremos cómo integrar los productos, las personas y las necesidades en una propuesta coherente, destacando los aspectos clave a considerar para su construcción efectiva.
 - Entrega del esqueleto para desarrollo: El consultor especializado proporcionará un esquema detallado para el desarrollo de la propuesta de valor para cada una de las empresas participantes. Este recurso incluirá un paso a paso para facilitar la creación de una propuesta sólida y alineada con los objetivos de cada empresa.
 - Revisión y optimización: El consultor especializado recibirá la maqueta de la propuesta de valor y los activos de marca en diseño de cada empresa, y con ello realizará un análisis de estos materiales, que servirán como insumo para las siguientes fases del proceso de refinamiento y optimización.
- **Trabajo Individual de marca y narrativa**
 - Cada empresa tendrá una (1) sesión individual con un consultor especializado, con el objetivo de clarificar y desarrollar la narrativa estratégica y la propuesta de valor. Estas sesiones también abordarán las consideraciones de diseño pertinentes.
 - Ajustes del Storytelling Estratégico: Se ajustará el storytelling estratégico de la presentación de cada empresa, incluyendo los siguientes elementos: propósito, historia, valores, manifiesto, productos, propuesta de valor, segmento de mercado (según la información de target proporcionada por la empresa), diferenciadores competitivos, modelo de negocio, testimonios/casos de éxito, capacidades y recursos, plan futuro, llamado a la acción y contacto comercial. Estas versiones ajustadas serán revisadas y aprobadas por el equipo de cada empresa antes de pasar a la fase de diseño, con un alcance de slides promedio total de 16.

- **Diseño de la presentación de propuesta de valor:** Diseño de la presentación de propuesta de valor: Cada empresa recibirá por parte del consultor una presentación de propuesta de valor que refleje el branding de cada empresa, basados en la capacitación inicial, la información proporcionada por los empresarios, las sesiones individuales y el acompañamiento estratégico para la optimización. Esta presentación incluirá aproximadamente 16 diapositivas, abordando todos los elementos clave de la propuesta.
- **Entrega de la presentación en editable:** Cada empresa recibirá en su correo, la presentación de propuesta de valor en un formato editable dispuesto por la Cámara.

2.5.4. Entregables esperados:

Las empresas deberán contar con disponibilidad para atender el acompañamiento brindado por la Cámara y los consultores que designe. Para ello, deberá garantizar la disposición para la construcción conjunta de los siguientes entregables:

- Informe de análisis estratégicos de características y riesgos externos
- Tablero de validación de hipótesis de estrategias comerciales
- Pitch de ventas
- Plan comercial con actividades para la guía de ventas y marketing
- Presentación de la propuesta de valor empresarial que contendrá aproximadamente 16 diapositivas, abordando todos los elementos clave de la propuesta en editable
- Recomendación de indicadores de gestión y definición KPI's

2.6. Metodología propuesta

El proyecto "*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*" se ejecutará a través del acompañamiento a las empresas en dos (2) modalidades:

- Espacios de formación en conceptos claves de manera grupal, hasta 2 horas de acompañamiento grupal para las 6 empresas participantes.
- Espacio de asesoría especializada uno a uno, hasta 19 de horas en total de consultoría por empresa.

2.7. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto "*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*" se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

Empresas de alimentos con:

- Conocimientos en aspectos claves para la planeación y estructuración de una estrategia comercial que les permita posicionar sus productos.

- Fortalecimiento de sus capacidades para el posicionamiento de su marca y productos.
- Acompañamiento especializado para aprender haciendo metodologías de creación de estrategias comerciales que les permitirán replicar en otros productos
- Empresas de los *Clusters* de Proteína Blanca y Macrosnacks participantes con **caracterización del mercado objetivo**, un análisis de: entorno competitivo, la demanda del mercado, las tendencias actuales, las oportunidades y desafíos de su producto o empresa.
- Empresas de los *Clusters* de Proteína Blanca y Macrosnacks participantes con estrategias comerciales definidas para alcanzar objetivos a través de acciones y campañas coordinadas.

Nota: Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado. Por tanto, los entregables esperando dependerán de la gestión que la Empresa realice en el marco del acompañamiento.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la inscripción, el participante interesado en el proyecto “*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*”, deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: [Enlace de inscripción](#)

3.2. Cronograma de convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será notificado por correo electrónico a los participantes.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Hasta el 30 de septiembre de 2024
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 20 de septiembre de 2024
Plazo para subsanar o aclarar postulaciones	Hasta el 02 de octubre de 2024
Selección de beneficiarios	Desde el 02 de octubre de 2024 en adelante
Fecha estimada de inicio de actividades del Proyecto	16 de octubre de 2024

Las postulaciones que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección pgiraldo@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo exclusivamente mediante adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- d) Formato autorización para el tratamiento de datos personales diligenciado por representante legal y designado para el proyecto
- e) Anexo No.1 Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.
- f) Ficha técnica o brochure del producto y registro Invima, que contenga las especificaciones definidas en el presente documento.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si esta lo requiere.

3.5. Declaraciones

El participante, con el diligenciamiento del formulario de inscripción virtual declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- h)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- i)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- j)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- k)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- l)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del proyecto, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali.
- q)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- r)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- s)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- t)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- u)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- v)** Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- w)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.6. Requisitos mínimos habilitantes

Todo participante que desee inscribirse al *proyecto “Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos”* deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser comerciante persona natural o persona jurídica registrada en la Cámara de Comercio	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) / certificado del registro mercantil (persona natural)	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario Enlace de Inscripción	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de Alimentos y bebidas no alcohólicas	RUT	Cumple / No cumple
Capacidad de inversión	Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa	Cumple / No cumple
Tener mínimo un producto definido para venta nacional/exportación	Ficha técnica o brochure del producto(s) y registro Invima del producto(s) y Registro de Exportador	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar en el *proyecto “Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos”*:

3.6.1. Ser comerciante - persona natural o persona jurídica registrada en Cámara de Comercio

Las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas naturales:** Los Comerciantes deberán contar con registro mercantil vigente registrado en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca, con una fecha de vigencia mínima de al menos dos años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas:** Los empresarios deberán estar constituidos legalmente, y con matrícula mercantil vigente y registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca. Adicionalmente, deberán estar registrada con una antigüedad de al menos dos (02) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Las empresas participantes deben estar inscritas en alguna de las siguientes Cámaras de

Comercio del Valle del Cauca:

- Cámara de Comercio de Buenaventura.
- Cámara de Comercio de Buga.
- Cámara de Comercio de Tuluá.
- Cámara de Comercio de Cali.
- Cámara de Comercio de Cartago.
- Cámara de Comercio de Palmira.
- Cámara de Comercio de Sevilla.

3.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar de manera completa el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.6.3. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas:

Las empresas participantes, de acuerdo con su objeto social, deben desarrollar al menos una actividad económica relacionada con los segmentos de Macrosnacks o Proteína Blanca, bien sea:

- (i) Confitería
- (ii) Bebidas y lácteos
- (iii) Panadería, Pastelería y Galletería
- (iv) Frutos Secos
- (v) Frituras y Extruidos
- (vi) Frutas
- (vii) Levante
- (viii) Procesadores integrados
- (ix) Industria del Huevo
- (x) Procesados
- (xi) Distribución
- (xii) Incubadora
- (xiii) Faenado y frigorífico

El presente requisito será validado con el Registro Único de Proponentes, documento que deberá ser anexado por el participante. El RUT debe tener una fecha de expedición del año 2024.

3.6.4. Capacidad de inversión \$3.000.000 más IVA

Las empresas participantes deben comprometerse a realizar un pago a la Cámara de Comercio de Cali de hasta \$3.000.000 más IVA, por concepto de su participación en el programa, los cuales deberán ser pagados de acuerdo a lo definido en los presente términos. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Por esta razón, la empresa participante deberá adjuntar una carta de compromiso (anexo1.

Carta de Compromiso) firmada por el representante legal de la empresa y por su revisoría fiscal (en caso de que aplique) o en su defecto contador, en la que se manifestará la capacidad de realizar el pago indicado.

3.6.5. Tener mínimo un producto definido para venta nacional o exportación

La empresa deberá seleccionar un producto prioritario de su portafolio y adjuntar su brochure o ficha técnica definido para venta nacional o exportación, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del producto, imagen de alta calidad, descripción breve (ingredientes, sabor y características principales), propuesta de valor, tabla nutricional por porción, información sobre la composición, opciones de presentación y empaque (tamaños disponibles, formatos como bolsas, cajas, frascos, etc.), detalles de conservación y vida útil, así como información de contacto y datos legales, incluyendo registro sanitario y cumplimiento de normativas locales e internacionales.

Igualmente, el producto deberá contar con registro INVIMA con el fin de garantizar su comercialización en el territorio de Colombia, y en caso de querer impactar mercado internacional, para comercialización en el exterior el participante deberá presentar el registro de exportador expedido por la DIAN que lo acredite.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil a 01 de abril de 2024	15
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	15
Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados en la Iniciativas <i>Clusters</i> de Macrosnacks y/o Proteína Blanca	20
Contar con capacidad de producción para atender potenciales clientes	50
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.1. Renovación oportuna de matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 01 de abril de 2024, se le asignarán quince (15) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 01 de abril de 2024, no se le asignarán puntos.

3.7.2. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán quince (15) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.7.3. Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2023 en las Iniciativas *Clusters* de Macrosnacks y Proteína Blanca

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará si la empresa ha participado en las diferentes actividades, eventos y proyectos que ha ejecutado las Iniciativas *Clusters* de Macrosnacks y/o Proteína Blanca en el año 2023, de haber participado en al menos una (1) actividad de las Iniciativas Cluster se le asignarán hasta veinte (20) puntos. Si el participante no ha participado en ninguna actividad, evento o proyecto ejecutado en el año 2023 no se le asignarán puntos.

La validación de este criterio será realizada por la Cámara de Comercio, de acuerdo con las bases de datos de participantes en programas y eventos.

3.7.4. Capacidad de Producción

Para evaluar la Capacidad de Producción se realizará un análisis exhaustivo de su capacidad para satisfacer las demandas tanto del mercado nacional como internacional. El puntaje máximo para esta categoría es de 50 puntos, cada ítem tendrá un valor máximo de 16,7 y son:

Evaluación de la Capacidad de Producción:

Se evalúan 3 criterios:

- **Producción Mensual Actual:** Analiza el volumen promedio de unidades que el participante produce mensualmente, considerando su capacidad de satisfacer la demanda existente.
- **Capacidad Instalada:** Evalúa el potencial máximo de producción que pueden alcanzar las instalaciones del participante, incluyendo maquinaria, personal, y recursos disponibles.
- **Flexibilidad de Producción:** Considera la capacidad del participante para adaptar su producción a variaciones en la demanda, tanto en el mercado nacional como internacional.

La calificación se realizará así:

- 1-4 puntos: El participante demuestra una capacidad limitada en el criterio evaluado, con deficiencias significativas que podrían afectar su capacidad para cumplir con las demandas del mercado.
- 5-8 puntos: El participante muestra una capacidad moderada en el criterio evaluado,

cumpliendo con los requisitos básicos, pero con aspectos que requieren mejoras para satisfacer completamente las demandas.

- 9-12 puntos: El participante cumple con el criterio evaluado, demostrando una capacidad adecuada para satisfacer las demandas del mercado, aunque con margen para optimización.
- 13-16,7 puntos: El participante demuestra una alta capacidad en el criterio evaluado, cumpliendo con los requisitos de manera efectiva y con pocos aspectos a mejorar.

Este criterio será evaluado por la Cámara de Comercio con las respuestas otorgadas por el participante en el formulario de inscripción.

3.8. Evaluación y selección de empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

La selección de las empresas se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La empresa debe haber remitido la información completa y debe haber aclarado o adicionado la documentación en los términos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. Debe cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.
3. Una vez validados los anteriores requisitos, se realizará la evaluación de los requisitos calificables, otorgando un puntaje a cada empresa participante.
4. Se otorgarán cupos de acuerdo con el orden de calificación como primer criterio y como segundo criterio en caso de empate en calificación, se tendrá en cuenta el orden de inscripción. Los cupos se asignarán hasta completar el número máximo definido en el presente documento.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

En caso de que alguna empresa seleccionada desista de su participación, la Cámara podrá elegir del banco de empresas postuladas y asignar el cupo a la empresa que siga en orden de elegibilidad de acuerdo con los requisitos definidos en el presente documento.

3.8.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable

de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes en la presente convocatoria.
- c) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.9. Subsanación o aclaración de propuestas

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante. En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, mediante adenda a los presentes términos de referencia, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y

documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la postulación sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación al programa.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del acta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

La Cámara de Comercio definirá un plazo máximo para la suscripción del acta de vinculación por parte de la Empresa seleccionada, en caso de que la empresa no suscriba el acta dentro del plazo estipulado, la Cámara podrá asignar el cupo a la siguiente empresa habilitada de acuerdo al orden de elegibilidad, sin lugar a indemnización por ningún concepto a favor de la Empresa.

3.12. Supervisión e Interventoría

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la misma mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con

terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Contribución del participante

Para la inscripción/postulación en el programa las empresas deberán hacer una contribución económica a la Cámara de Comercio por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso. El aporte será por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) + IVA, a favor de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser consignada a la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en una única cuota que se causará una vez suscrita el acta de vinculación al proyecto, y que deberá reflejarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura.

4.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del proyecto: "*Estrategia comercial y posicionamiento de marca para la industria de Alimentos*" en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- b) Por faltar a más del diez por ciento (10%) de las sesiones y/o actividades de formación y mentoría planeadas por el equipo coordinador del proyecto, sin justa causa ni previo aviso. La no asistencia a estas actividades debe justificarse mediante excusa comprobable.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- e) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- f) Cuando el participante se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- g) En caso de que el participante no realice la consignación de la contribución económica a favor de la Cámara de Comercio dentro del término estipulado.
- h) Por hacer uso indebido de las herramientas proporcionadas por la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- j) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del programa, o en los sitios donde se le represente.

- k) Falta de respeto agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.
- l) Por la pérdida del registro INVIMA o su registro exportador durante el desarrollo del programa, para los productos propuestos.

La Empresa renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la desvinculación por cualquiera de estas causales o por abandono voluntario. De igual manera, la Cámara no realizará la devolución de la contribución económica realizada por la Empresa y esta renuncia a reclamar la misma

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos, junto con las pruebas que las soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de participantes al proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la

Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y a rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara

de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

4.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la misma, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5. Tratamiento de datos personales

5.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la postulación/inscripción en el marco de la presente convocatoria, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. 11) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 12) Desarrollar las finalidades anteriormente mencionadas mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica

como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali, Valle del Cauca – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

5.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.